INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL 002-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número 002-2024,** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en: Las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales ubicadas en la Planta baja del Edificio de Gobierno localizado en Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 55-4160-5006 o 55-4160-5008 de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 16.00 horas.

Carácter, medio y No. de Procedimiento	Procedimiento de carácter **nacional** realizado vía **electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con número de expediente: **E-2024-00000543** y número de procedimiento **IA-12-M7F-012M7F002-N-2-2024.**
Objeto de la Invitación	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados.
Unidad de Medida	Servicio
Cantidad	1
Clave CUCOP	35801
Partidas	1
Fecha de publicación en CompraNet	04 / 01 / 2024
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	09 / 01 / 2024 11:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 / 01 / 2024 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 / 01 / 2024 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 / 01 / 2024 11:00 horas

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE ENERO DE 2024

C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), DE MANEJO ESPECIAL, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI), RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS, INFLAMABLES (CRETI) Y FÁRMACOS CADUCOS CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

ITP 002-2024

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NUM. ITP-002-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), DE MANEJO ESPECIAL, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI), RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS, INFLAMABLES (CRETI) Y FÁRMACOS CADUCOS CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 40 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana, los lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público; así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 30 de enero de 2013; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicado en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010; y demás disposiciones aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08, representada en este acto por la **C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales,** la cual celebra la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional ITP 002-2024**, a fin de realizar la **contratación del servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados generados en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** descrito a continuación, bajo la siguiente:

C O N V O C A T O R I A ITP 002-2024

CONTENIDO

NOCIONES PRELIMINARES 3

1 INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN 4
1.2 OBJETO Y ALCANCE 4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 5
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE 5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA 5
1.4.2 INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 6
1.4.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 6
1.5 TIPO DE CONTRATO 6
1.6 PARTIDAS 6
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO 7
1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
2. FORMA Y TÉRMINOS 8
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN 8
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES 8
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA 8
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES 9
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 10
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES 10
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO 11
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS 11
2.6 DICTAMEN DE FALLO 12
2.7 ACTA DE FALLO 12
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES 13
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA 13
3. CONSIDERACIONES GENERALES 14
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES 14
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN 14
3.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE 14
3.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN 15
4. EVALUACIÓN 16
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 16
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16
4.2.1 CRITERIOS ESPECIFICOS 17
4.3 ESTUDIO DE MERCADO 18
5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR 19
6. GARANTÍA DEL CONTRATO 21
7. CONDICIONES DE PAGO 23
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO 24
9. INCUMPLIMIENTO 25
10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 26
10.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA 26
10.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN 26
11. INFRACCIONES Y SANCIONES 28
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 29
12.1 INCONFORMIDADES 29
12.2 CONTROVERSIAS 30
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN 30
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 30
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 31

ANEXOS 32

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

CRETI: Residuos Peligrosos Químicos.

Dirección o DA. Dirección de Administración.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Ley o LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día 20 de mayo de 2021.

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC. Órgano Interno de Control.

Licitante, Participante o Invitado. La persona física o moral que se haya invitado y tenga interés de participar en este procedimiento.

Proveedor. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

Reglamento o RLAASSP. El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día 24 de febrero de 2023.

RPBI: Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

RUPC. Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

STyPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Invitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

No podrán participar en esta Invitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08, representada en este acto por la C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales.

   Todos los escritos y formatos que deriven de este procedimiento deberán dirigirse al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

2. **Medio y carácter del procedimiento:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción II y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente, la presente Invitación se llevará a cabo en medio electrónico.**

   Por tratarse de una Invitación de carácter Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana,** de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el número de expediente **E-2024-00000543**, número de procedimiento **IA-12-M7F-012M7F002-N-2-2024** con la descripción: ***Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos.***

4. **Idioma de las proposiciones:** Todas las propuestas deberán efectuarse en idioma español.

5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Invitación abarcará el presente ejercicio fiscal, tal como lo establece el **APARTADO 1.3**.

6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del servicio:** La presente invitación se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que otorgue el **servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados generados en el INPRFM**, de conformidad con los artículos 31 y 39 fracción del RLAASSP y a lo establecido en el **ANEXO 1**.

2. **Partidas:** La contratación del **servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados generados en el INPRFM**, se integra por una partida única, conforme lo establece el **APARTADO 1.6.**

3. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados generados en el INPRFM,** como lo establece el **APARTADO 1.5.**

4. **Modo de adjudicación:** La contratación del **servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos**

Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos, Corrosivos Reactivos Explosivos Tóxicos Inflamables (CRETI) y fármacos caducos controlados y no controlados del INPRFM, se adjudicará de acuerdo con lo estipulado en el **APARTADO 1.6.**

5. Los requerimientos del servicio se sustentan en las disposiciones y obligaciones contenidas **ANEXO 1** de la presente convocatoria, teniendo como base las necesidades del propio Instituto.

6. **Modelo de contrato:** El modelo de contrato publicado en la página electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modelos-de-contrato-mfij, y que se adjunta como **ANEXO 10** será el que se tomará como base para el contrato que derive de la presente Invitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) y 81 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se efectúa con cargo a la partida presupuestal *35801 Servicio de lavandería, limpieza e higiene*, autorizada de conformidad a lo establecido en el Oficio DGPyP-2673-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, el monto autorizado para este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, tiene como límite el importe de $ 4,735,000.00 (Cuatro millones setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto que está sujeto a disponibilidad.

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; así como en el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicado en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010.

Finalmente, la presente Convocatoria se apega a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, los lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por CompraNet se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el DOF el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de Internet: de https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, así como lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicado en el DOF el 26 de enero de 2017.

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del OIC, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

1.4.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La protección de datos personales se efectuará conforme a lo establecido en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* cuya última modificación fue publicada en el DOF el 28 de febrero de 2017*;* así como a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,* publicado en el DOF el 26 de enero de 2017. Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan salvaguardar confidencialidad sobre datos personales a los que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente invitación será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento. En la presente invitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria, en las aclaraciones del Instituto, en la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica del proveedor y en el contrato que establece el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

1.6. PARTIDAS

La participación en esta invitación será por **partida única**, debiéndose **adjudicar a un solo participante,** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de invitación **aplicando para todos los participantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO

El participante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.**

1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado en las instalaciones del **INPRFM** ubicado en **Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**

2. FORMA Y TÉRMINOS

2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los participantes.**

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los participantes en:

a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 16.00 horas de lunes a viernes; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.

b) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

c) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto:

http://inprf.gob.mx/administracionnew/ssg.html

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **cuatro de enero de dos mil veinticuatro**.

2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitantes podrán verificar el lugar de prestación del servicio el día **nueve de enero de dos mil veinticuatro, a las once horas,** debiendo presentarse para tal efecto en las oficinas de la **SSG** ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM, localizado en Calzada México-Xochimilco núm. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía de Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**

La finalidad de la visita consiste en que los licitantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio, por lo cual, cualquier cuestionamiento referente al procedimiento tendrá que reservarse para las Aclaraciones que envíen los licitantes de conformidad al **APARTADO 2.4. La inasistencia al evento no será motivo de descalificación.**

Los licitantes, con posterioridad a la realización de la visita, podrán tener acceso a los lugares en que se prestarán los servicios, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a una persona que guíe la visita. El INPRFM **no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas,** por tanto, los licitantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los participantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la participante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal y administrativa **(numeral 1.1 del ANEXO 2**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).**

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de invitación, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la invitación.

2. Participación en todos los eventos de la invitación (visita, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo).

3. Firma del contrato.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la de la Ley, y se realizará el día **once de enero del dos mil veinticuatro, a las diez horas,** con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar el **listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante a través de la plataforma **CompraNet.** Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por el INPRFM **veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

En conjunto con el **listado de cuestionamientos,** los licitantes deberán manifestar **su interés en participar en la Invitación a través de CompraNet**, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como apoderado legal de una persona moral. **Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como licitantes para todos los efectos legales.**

En caso de que alguno de los participantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la página en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.**

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los representantes del INPRFM y del OIC, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas: el **Acta de Junta de Aclaraciones,** para posteriormente publicar la misma en la página de CompraNet.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones.**

A partir de la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo (que no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas) para que los licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones.** Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma CompraNet.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta de cierre de junta de aclaraciones,** el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, **por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto, pero no contestadas**, debiéndolas integrar al expediente respectivo. Si algún licitante presenta, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

Todo lo que se establezca en la etapa de Aclaraciones, será parte integrante de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo a través de la plataforma CompraNet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, y sin la presencia de los participantes, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 43 fracción II de la Ley, y se realizará el día **veintidós de enero de dos mil veinticuatro a las diez horas, a través de la plataforma CompraNet,** en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por participante.

Para intervenir en este acto los participantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V del RLAASSP **(ANEXO 4).**

2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los participantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

a) Para poder participar en este acto, los participantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la participante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2.**

b) Los participantes entregarán toda la documentación obligatoria y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 del ANEXO 2**.

c) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.

d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y** cada una de las hojas en forma consecutiva. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el participante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

e) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

f) **El participante sólo podrá presentar una proposición en la presente Invitación.**

g) El participante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2.**

h) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:

- **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengan clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**

- **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**

- **Que a pesar de ser documentos diversos vengan paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.**

2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el artículo 34 de la LAASSP la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

En ésta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los participantes en la plataforma CompraNet,** revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los participantes, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los participantes que participaron en forma electrónica**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta. Terminada el acta se le dará lectura, con el representante del OIC, haciéndose del conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*, publicado en el DOF el día nueve de agosto del año dos mil.

NOTA IMPORTANTE: Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de invitación hasta su conclusión.

2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el **artículo 77, párrafo sexto del RLAASSP**; **no resulta aplicable al presente procedimiento la presentación de propuestas conjuntas.**

2.6. DICTAMEN DE FALLO

De las propuestas presentadas por los participantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2.** Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4,** que tendrá como resultado la emisión del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**. Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los participantes a través de la plataforma CompraNet, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, y sin la presencia de los participantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el **veintiséis de enero de dos mil veinticuatro a las once horas,** conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.

2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la invitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del participante adjudicado el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como **el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones** y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento si el Instituto lo considera conveniente y si es divisible o indivisible.

4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.

5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la invitación la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

6. A los participantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

2.8. NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:30 a 16.00 horas en días hábiles.

2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día en que se efectúe la última junta de aclaraciones.

Dichas modificaciones serán informadas a los licitantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

1. Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.

2. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.

3. Comprometerse a cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente invitación que se encuentra descrita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta invitación a ninguna persona física o moral. No obstante, los participantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.

4. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará previo a formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).

5. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

a) Si no se presenten al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas y la convocante opte por no continuar con el procedimiento. (artículo 43, fracción III LAASSP);

b) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con esta convocatoria; y

c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM.

d) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 inciso A de su Reglamento; y

e) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran convenientes conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XII, 36 BIS fracción II de la LAASSP, y 51 inciso B de su Reglamento.

Cuando la Invitación se declare desierta, el INPRFM podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la presente Invitación.

3.3. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Se desecharán las propuestas y se descalificará a los participantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de invitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;

b) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;

c) Se declare por la autoridad competente que la información y/o documentación proporcionada por los licitantes, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, es falsa;

d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes;

e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;

f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento;

g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;

h) Cuando la propuesta presentada por el participante no fuera aceptable o conveniente conforme a lo previsto en los artículos 2 fracciones XI y XII, 36 BIS fracción II, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 incisos A y B de su Reglamento;

i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y

j) Los demás que, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad, sean considerados expresamente en la convocatoria de invitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un participante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Dictamen y Acta de Fallo.

3.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar esta invitación, en los siguientes supuestos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.

4. EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los participantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente invitación.

2. Se constatará que el(los) participante(s) cuente(n) con la documentación que se enuncia en los **ANEXOS 1 y 2** de la presente convocatoria, debiendo digitalizar dichos documentos y cargarlos en la plataforma CompraNet en formato PDF.

3. Se acreditará que las empresas no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Se verificará que los participantes **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos**, conforme a su **curriculum** que deberá ser cargado en la plataforma CompraNet como se establece en el **ANEXO 2.**

5. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma CompraNet, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.

6. Se aplicará el **criterio de evaluación binario establecido en el artículo 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción II de la Ley y 51 del Reglamento,** adjudicándose el contrato a quien haya ofertado el precio más bajo en su propuesta, toda vez que se constate que la propuesta fue solvente, aceptable y conveniente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción II de la Ley y 51 del Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

A) Se analizará la **documentación legal y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)** para determinar si los participantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior serán declaradas **propuestas solventes**.

B) Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la **documentación legal y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2).** En el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.7**, **se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

C) Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes,** con fundamento en el **artículo 51 inciso A), fracción II del Reglamento**, se realizará el cálculo de los precios ofertados con el fin de corroborar que son aceptables para el Instituto. Dicho cálculo se plasmará en el Acta de Fallo **únicamente cuando se requiera acreditar que un precio no es aceptable para el Instituto.**

   En caso de que no existan tres proposiciones solventes susceptibles de hacer el cálculo referido en el anterior párrafo, se procederá a declarar desierta la invitación de conformidad con el artículo 43, fracción III LAASSP, o bien, se procederá a realizarlo conforme lo estipulado en el artículo **51, inciso A), fracción I del Reglamento.**

D) Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes,** con fundamento en el **artículo 51, inciso B) del Reglamento,** se realizará el cálculo de los precios ofertados con el fin de

corroborar que son convenientes para el Instituto. Dicho cálculo se plasmará en el Acta de Fallo **únicamente cuando se requiera acreditar que un precio no es conveniente para el Instituto.**

Para calcular cuándo una proposición es conveniente, la convocante determinará de conformidad con el **artículo 51, inciso B), fracción I del Reglamento** como precios preponderantes las proposiciones que se ubiquen dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, en este caso menor del 10% (diez por ciento).

E) Se realizará un cuadro comparativo en la que se relacionarán únicamente los precios de las **proposiciones solventes, aceptables y convenientes.** Con base en el resultado, se aplicará **el criterio de evaluación binario, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos, determinándose como una proposición solvente, aceptable, conveniente y con el precio más bajo, toda vez que se constate que la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.**

4.2.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios.** En caso de que el participante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.

b) Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total (impuestos incluidos) y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue solvente, aceptable y conveniente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, de acuerdo el **ANEXO 1** y el **ANEXO 2**.

c) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los participantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará a través de la plataforma CompraNet y se hará del conocimiento del público en general. A partir de la recepción de la solicitud, el participante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los participantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

d) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas participantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) participante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los participantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) participante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.

e) Cuando se presenten propuestas en **igualdad de condiciones**, con base en los artículos **36 BIS, segundo y tercer párrafo de la Ley** y **54 de su Reglamento**, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se

diera entre participantes que no tienen el carácter de MiPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.

f) En este procedimiento **no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes**.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La investigación de mercado que realizó el Instituto se integró de acuerdo con las características del servicio solicitado, con información obtenida de las siguientes fuentes:

i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
ii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
iii. La conseguida por el histórico de servicios similares.

El Instituto podrá verificar la congruencia de los precios, todo lo anterior con fundamento en los **artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP.**

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR

El proveedor se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la **SSG** del **INPRFM** ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México,** con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

1. Acta Constitutiva de la empresa, con sus modificaciones.
2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
3. Comprobante de domicilio de la empresa.
4. Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
5. Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal.
6. En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el participante ganador deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo, así como el **ANEXO 4** en donde especifique los datos generales de la empresa y del representante legal.

Asimismo, deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 5**, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con en la **Resolución Miscelánea Fiscal para el período 2024,** publicada en el DOF en fecha 27 de diciembre de 2022, **específicamente la regla 2.1.28.** ***Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*****; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el DOF en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales",** de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

Adicionalmente, para efectos del citado Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante ganador deberá presentar previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, o bien, en caso de no contar con trabajadores directos una carta de formato libre, donde se manifieste tal supuesto y se agregue la evidencia de cumplimiento al citado artículo, a través de terceros. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el DOF y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF del 9 de agosto de 2016, respectivamente.

También el participante deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017.

6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá otorgar una garantía a la firma del contrato o en su defecto dentro de los **10 días naturales posteriores a la formalización del contrato**, mediante una **Póliza de Fianza** a favor del Instituto, expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas en los términos del **articulo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,** o bien en algunas formas establecidas en los **artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, **por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (sin incluir I.V.A.).**

En caso de entregar Fianza, está deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto la cual deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

a) Que la Fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

c) Que la Fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Con fundamento en las "*Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*" publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, la garantía de cumplimiento que se constituya mediante Póliza de Fianza, deberá ajustarse a la misma estructura del modelo que se adjunta como **ANEXO 7.**

En caso de formalizar convenios de ampliación al monto del contrato se debe obtener la **modificación de la fianza, o en su defecto, la presentación de una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original**, por un 10% (diez por ciento) del monto correspondiente al incremento.

La obligación garantizada será indivisible, por tanto, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones. La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de la garantía por dichos medios**.**

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado para tal efecto procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud (escrita o electrónica) del proveedor, para que inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento referida de este apartado podrá ser reducida si el Instituto lo estima conveniente, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asigne el RUPC, con base en el historial de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en el RUPC	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Para el otorgamiento de prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se debe obtener la modificación de la garantía presentando una nueva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

7. CONDICIONES DE PAGO

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente invitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes,** los cuales serán validados por la SSG quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.

2. El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio.

   En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto indicará dentro de los siguientes tres días hábiles al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Este periodo que transcurre desde la solicitud del Instituto y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

3. **Cuando el proveedor se haga acreedora a penalizaciones y/o deductivas, deberá entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer unilateralmente el descuento de los haberes correspondientes.**

4. **El Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el proveedor deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, número de cuenta, banco y sucursal.

5. El gasto destinado para el pago del servicio estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP.**

6. **La empresa ganadora, podrá incorporarse al Programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C.** Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar**. No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP,** se podrá modificar el contrato que se derive de esta invitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.

2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor

3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.

4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 de la ley de la materia**, **durante la vigencia del contrato** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, ***(artículo 1,792 del Código Civil Federal)*** aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando concurran situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

9. INCUMPLIMIENTO

Durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

1. Deficiencias en la calidad del servicio;

2. Riesgos para el personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto;

3. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;

4. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

Con fundamento en el **artículo 53 y 53 BIS de la LAASSP**, en relación con los **artículos 95 y 96 del RLAASSP**; se fijarán **penalizaciones de conformidad con las especificaciones detalladas en esta convocatoria**. Para tal efecto, las penalizaciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato y en la normatividad aplicable. Así mismo se reafirma que el servicio se pagará mensualmente, por lo cual, la aplicación de dichas penas se hará sobre el monto mensual facturado por día transcurrido.

Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme a consecuencia del presente procedimiento de invitación.

También se tomará como incumplimientos al servicio, como defectos o vicios ocultos o como deficiencias en la calidad del servicio, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP, el convocante se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los servicios objeto de la presente invitación,** derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el proveedor; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición será determinado por el Instituto.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que infrinja derechos de terceros, durante la vigencia del Contrato.

10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El INPRFM podrá **rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas o deductivas aplicadas al proveedor exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP.**

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta invitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento de dicha ley,** si después del fallo de la invitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos participantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás participantes.

En caso de rescisión administrativa, el Instituto procederá a hacer efectiva la garantía expedida para el cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el SAT dependiente de la SCHP presentando copia de este debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo con lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP.**

10.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

Con base en el **artículo 54 Bis de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por **terminado anticipadamente el contrato** que se derive de la presente invitación; siempre y cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto, previa petición y justificación del proveedor, éste reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para tal efecto, la terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los **artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley**, se deberá sustentar mediante dictamen, las razones precisas o causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **artículo 102 del RLAASSP.**

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) participante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto "De las infracciones y sanciones" capítulo único, de la LAASSP.** Así como en el caso de que el(os) participante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 65 de la LAASSP, la SFP será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Invitación que se indican a continuación:

a) La convocatoria a la Invitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 BIS de la **LAASSP**, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al participante en los casos en que no se celebre junta pública;

c) La cancelación de la Invitación. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y

d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la invitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México; o en el Órgano Interno de Control del Instituto; o por vía electrónica a través de CompraNet.

El escrito inicial contendrá:

a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.

c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento de este.

d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,

e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III. IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo.**

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.

13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente invitación se rige por lo establecido en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** así como la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del Instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

En tal tenor, los participantes que entreguen sus propuestas deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente invitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al participante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los participantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autentificación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al participante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del participante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

ANEXOS

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), DE MANEJO ESPECIAL, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI), RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS, INFLAMABLES (CRETI) Y FÁRMACOS CADUCOS CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

Los residuos orgánicos e inorgánicos de origen hospitalario deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m^3 de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo, los contenedores deberán ser 100% reciclable, fabricados por inyección de polietileno de alta densidad, será estabilizado contra radiación U.V., los aditivos de color no deben contener Cadmio, deben cumplir con la norma europea EN, RAL o similar.

Para la prestación del servicio la empresa de recolección proporcionará un vehículo recolector diferenciado para orgánicos e inorgánicos, con un sistema de captación y drenaje de lixiviados, modelo 2016 o posterior, así como con un tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros e hidrolavadora de alta presión con una potencia mínima de 5 HP.

El personal que designe la Subdirección de Servicios Generales deberá certificar que los números de serie de los vehículos correspondan con las tarjetas de circulación y pólizas de seguros.

El proveedor deberá presentar **un chofer** que porte *Licencia de Conducir "E" para vehículos de carga vigente con sello bidimensional,* **un ayudante** debidamente uniformado con overol, guantes de hule y de carnaza, cubre bocas, bota tipo industrial con casquillo, casco, faja e impermeable para temporada de lluvias, asimismo presentar una identificación en lugar visible.

a) El operador se reportará con el personal del INPRFM (Subdirección Servicios Generales), proporcionando los datos que le sean solicitados.

b) Para iniciar la recolección, deberá estar presente el personal encargado de la entrega de los residuos, que asigna la Subdirección.

c) Una vez ubicado el personal recolector en el área donde están ubicados los contenedores, los ayudantes los colocarán en posición para la carga de los residuos en el vehículo recolector.

d) El personal recolector será responsable del trato, deterioro o mal uso de los contenedores.

e) El personal recolector elaborará los tickets (recibos, comprobantes) de peso en cada evento de recolección.

f) Deberá lavar y desinfectar cada uno de los contenedores, con la hidrolavadora ubicada en el camión, además lavará el área en donde se encuentran los contenedores.

g) Los residuos podrán ser compactados dentro del camión recolector con el propio sistema compactador.

Los contenedores deberán portar en la cara frontal la leyenda "Residuos Sólidos NO Peligrosos Orgánicos" y "Residuos Sólidos NO Peligrosos Inorgánicos" deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones.

El Proveedor proporcionará 5 (cinco) contenedores en color Verde para Orgánicos y 5 (cinco) de color gris para Inorgánicos, y 10 etiquetas con la Leyenda de Residuos Orgánicos y 10 etiquetas con la leyenda de residuos inorgánicos.

En el caso de que el camión tire aceite o lixiviados dentro de las instalaciones del Instituto, el proveedor tendrá la obligación de lavar el área que mancho y dejarla totalmente limpia.

Calendarización de recolección de residuos municipales

Residuo	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Inorgánico	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Orgánico	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO

Horario de recolección de 10:00 – 14:00 hrs.

Generación mínima:

TABLA DE GENERACIÓN		
Tipo de residuo	**Generación aproximada**	**Frecuencia**
Inorgánicos	72 m3	Mensual
Orgánicos	40 m3	Mensual

Generación máxima:

TABLA DE GENERACIÓN		
Tipo de residuo	**Generación aproximada**	**Frecuencia**
Inorgánicos	90 m3	Mensual
Orgánicos	50 m3	Mensual

2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

La recolección de residuos de manejo especial como son: material eléctrico, electrónico, vidrio No catalogado como RPBI, Colchones y colchonetas, material de construcción y otros, serán recolectados en un vehículo tipo estaquitas y ser dispuesto de forma ambientalmente adecuados, en sitios de disposición final autorizados.

La recolección de estos residuos será de acuerdo con la generación de estos y sólo se pagarán los servicios solicitados.

Cotizar por servicio.

3. RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS.

1. El Proveedor deberá contar con *Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,* para el transporte de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, así como

autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el transporte de los mismos.

2. La empresa que realizará la recolección externa proporcionará los contenedores para el almacenamiento temporal, en comodato en virtud que son entregados en cada recolección a su propio personal, para lo que se requieren de **5 (cinco) contenedores de 240 L, con tapa de color rojo con leyenda de Biológico Infeccioso (RPBI)** en perfecto estado limpios y desinfectados.

3. Contar con personal capacitado para la recolección externa y transporte de los residuos peligrosos, acreditándolo con las constancias de capacitación emitidas por un Agente Capacitador Externo registrado por la STPS.

4. Deberá presentar por cada unidad propuesta para el servicio un chofer el cual deberá contar con Licencia Federal tipo "E", debiendo integrar copia completa y sello bidimensional, y dos ayudantes para la prestación del servicio.

5. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el INPRFM, no se hará responsable por ninguna situación accidental que ocurra y afecte la prestación del servicio, además la empresa será la responsable de su personal en el ámbito laboral y de seguridad e higiene en el trabajo. El proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones de la Ley Federal del Trabajo.

6. Para la prestación del servicio, se requiere que la **empresa y personal** cuenten con la experiencia mínima acreditable de un año, acreditando mediante contratos similares y de la misma naturaleza a los servicios objeto de la presente licitación.

7. Contar con un plan de contingencias (Guía de respuesta en caso de emergencias) actualizado y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames y accidentes.

8. Deberán entregar a la Subdirección de Servicios Generales, la Ruta de transporte que se realiza el camión del INPRFM a la planta (s) de Tratamiento, (en mapa y su descripción), en los primeros cinco días del inicio del contrato, y notificar por escrito en caso de realizar cambios de ruta o cambios de plantas de tratamiento, en las 24 hrs siguientes a las modificaciones.

9. Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de tratamiento autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto, se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

10. Deberá presentar un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil con una aplicación instalada para captura de datos de recolección en tiempo real. Los datos que se capturarán son:

    - Nombre del operador
    - Unidad recolectora y placas
    - Número de contenedores recolectados
    - Generación por contenedor recolectado
    - Tipo de residuo recolectado

    Los datos anteriores serán transmitidos en tiempo real vía correo electrónico a la Subdirección de Servicios Generales a manera de reporte de las actividades de recolección realizadas se deberá presentar en la propuesta fotografías y capturas de pantalla del funcionamiento de esta aplicación, así como un diagrama de flujo de su funcionamiento.

El proveedor deberá instalar en el lugar en donde la Subdirección de Servicios Generales indique una báscula digital de plataforma industrial de tamaño grande con una capacidad de 330 lbs, conversión de lb a kg, Torre de 26¨ removible y que funcione con pilas y adaptador AC incluido.

Descripción de la operación:

a) Verificará que los residuos peligrosos estén debidamente etiquetados e identificados y en su caso envasados y embalados.

b) Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos.

c) Los residuos peligrosos biológicos infecciosos no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuo peligroso, y cumplir en todo momento con la legislación vigente.

d) El personal operativo deberá presentarse uniformado, con equipo de protección completo que contempla overol o pantalón y camisola de manga larga de algodón de color rojo, botas con casquillo, guantes de hule, guantes de carnaza, cubreboca reforzado y desechable, lentes de seguridad, faja, casco e identificación.

e) El camión recolector debe ser de modelo reciente (2019 o posterior), contar con los señalamientos obligatorios estipulados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, de caja cerrada y hermética, contar con sistema de captación de escurrimientos, y operar con sistema de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C., acreditable mediante factura **original para cotejo.**

f) Los RPBI deberán ser recolectados, mediante contenedores con capacidad de 240 litros, con 2 ruedas que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y contenedores para punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no removible, la materia prima con la que están fabricados debe ser 100% reciclable, será estabilizado contra radiación U.V., los aditivos de color no deben contener cadmio, deben cumplir con norma Europea EN, RAL o similar, deberán exhibir la leyenda: **"USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS"** y el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial nom-087- SEMARNAT-SSA1-2002.

g) El prestador del servicio deberá demostrar que cuenta con un mínimo de dos camiones con las mismas características para cubrir una posible falla mecánica de alguno y presenta factura original para su cotejo.

h) Durante el transporte y recolección el camión no deberá dejar ningún tipo de manchas sobre el piso, (sangre, aceite, residuos, etc.), los residuos que provengan de otras unidades médicas no deberán encontrarse a granel, deberán estar perfectamente acondicionados en los contenedores cerrados.

i) Durante el transporte de los RPBI, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuo municipal o de origen industrial y NO deberán ser compactados.

j) El personal que designe la Subdirección de Servicios Generales deberá certificar que los números de serie de los vehículos correspondan con las tarjetas de circulación y las autorizaciones de la SCT y la SEMARNAT.

k) El camión recolector deberá contar con unidad de radio comunicación, báscula digital con capacidad de 0 a 100 kg. y precisión de 10 g, con interfase serial, terminal portátil e impresora, que registre el peso de los RPBI recolectados.

l) El PROVEEDOR deberá presentar el (los) certificado(s) de calibración. El INSTITUTO podrá verificar diariamente el buen funcionamiento de la báscula.

m) El chofer se reportará con el personal de la Subdirección de Servicios Generales, proporcionando los datos que le sean solicitados.

n) El Instituto podrá impedir la recolección en el caso de falta de documentación, falta de equipo, material o personal, con la anuencia de la Subdirección de Servicios Generales, sin ningún compromiso para el mismo.

o) El personal operativo pesará de uno en uno los contenedores e intercambiará la misma cantidad de contenedores de 240 L por limpios y desinfectados, con tapa y el logo de RPBI.

p) El prestador del servicio elaborará el manifiesto de acuerdo con lo estipulado por la SEMARNAT y deberá asentar las leyendas pertinentes para cada tipo de tratamiento, no se aceptará el sello de una empresa de almacenamiento (Acopio) como sello de destinatario. Es necesario que presenten manifiesto sellado y firmado por la empresa de tratamiento.

q) El manifiesto original deberá remitir de inmediato al INPRFM como generador, si transcurrido un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de transporte reciba los residuos, no entrega los manifiestos debidamente requisitados el INPRFM procederá conforme lo que estipula el art. 86, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

r) Al finalizar la recolección se trasladarán los residuos al sitio de tratamiento autorizado.

Calendarización de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INPRFM	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO

Horario de recolección de 10:00 – 13:00 hrs.

Generación mínima:

TABLA DE GENERACIÓN		
Tipo de residuo	**Generación aproximada**	**Frecuencia**
Biológico-Infeccioso	296 kg	Mensual

Generación máxima:

TABLA DE GENERACIÓN		
Tipo de residuo	**Generación aproximada**	**Frecuencia**
Biológico-Infeccioso	370 kg	Mensual

Tratamiento de los residuos peligrosos.

Presentar *autorizaciones vigentes* para el tratamiento de cada tipo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, patológicos, otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El proveedor está obligado a informar de forma inmediata sobre cualquier contingencia que presente la empresa de tratamiento y deberá de presentar una planta de tratamiento como alternativa.

Descripción de la operación.

a) La empresa de tratamiento recibirá los contenedores con las bolsas de residuos peligrosos biológico-infecciosos procedentes del Instituto para ser sometidas a tratamiento.

b) Los residuos al ser recibidos serán pesados y se llevará un registro en formatos de control.

c) Una vez pesados los residuos deberán ser sometidos al proceso de tratamiento, en un tiempo máximo de 7 días.

d) El (los) sistema(s) de tratamiento de residuos que se proponga(n) deberá(n) eliminar la característica de peligrosidad y volverlos irreconocibles.

e) El proveedor deberá proporcionar las constancias y/o pruebas documentales que demuestren el cumplimiento en tiempo y forma de todas las condicionantes establecidas por la SEMARNAT en su *autorización para el tratamiento vigente para el periodo del servicio, de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos*

f) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/03 **(patológicos)**, deberán ser tratados como lo establece la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 **(incineración)**.

g) Dependiendo del tipo de tratamiento de que se trate, los residuos ya procesados se enviarán a disposición final o en el caso de los procesos de incineración, las cenizas deberán ser manejadas según las características de estas, y de acuerdo con la legislación ambiental.

h) Dependiendo del tipo de tratamiento de que se trate, los residuos ya procesados se enviarán a disposición final o en el caso de los procesos de incineración, las cenizas deberán ser manejadas según las características de estas, y de acuerdo con la legislación ambiental.

4. RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS (CRETI) Y FÁRMACOS CADUCOS.

El Proveedor elaborará un dictamen técnico, con base a los residuos químicos generados, sus características químicas, la cantidad almacenada, el estado físico, y las condiciones de envase, con todas las autorizaciones vigentes en la materia antes de la recolección externa.

El proveedor deberá enviar el día de la recolección acordada a una persona profesionista, con la experiencia para realizar el servicio de clasificación y embalaje de los residuos químicos peligrosos CRETI, los cuales deberán ser embalados en los tambos de 200 litros con tapa y aserrín, previo a su recolección externa y transporte.

El Proveedor junto con la planta de tratamiento definirá el procedimiento de acondicionamiento de cada tipo de residuo, de acuerdo con la característica de peligrosidad, del destinatario y/o planta de tratamiento, con el fin de que se entregue el Manifiesto de Entrega – Transporte y Destino Final por tipo de residuo, firmado y sellado por la empresa de tratamiento, confinamiento/ procesamiento, etc.

Todos los residuos químicos deberán recibir tratamiento y/o disposición final de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos y su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas.

Aquellos residuos, en cuyo caso no exista la posibilidad de someterlos a un proceso de tratamiento, deberán ser depositados en un sitio de confinamiento controlado autorizado.

El(los) sitio(s) de **tratamiento deberá(n) contar con la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales** para el tratamiento de residuos peligrosos, especifico de que se trate dependiendo de cada residuo.

El sitio de disposición final deberá contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos.

Una vez realizado el tratamiento y/o la disposición final, el prestador del servicio deberá entregar, el original del manifiesto de entrega-transporte-recepción.

En caso de que se generen residuos peligrosos de los tipos fármaco caduco **(controlados y no controlados)** se tendrán que manejar conforme a la Ley General de Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento de Insumos para la Salud, y las Normas Oficiales aplicables y presentar sus autorizaciones correspondientes.

El camión recolector debe ser de modelo reciente (2018 o posterior) contar con los señalamientos obligatorios estipulados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, de caja cerrada y hermética. El Proveedor proporcionara el formato del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos al momento de la recolección.

El personal del PROVEEDOR deberá requisitar debidamente el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos, en donde aparecerán las firmas del generador, de la planta de reciclamiento, confinamiento, tratamiento y/o disposición final, este documento se deberá generar por triplicado, de la siguiente manera: 1.- unidad médica, 2.- empresa de transporte, 3.- sitio de tratamiento, reciclamiento, confinamiento y/o disposición final.

El destinatario (planta de tratamiento y/ confinamiento) de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al Instituto como generador.

El Proveedor deberá presentar una copia del análisis **CRETIB** reciente (de los últimos seis meses) realizado a las cenizas resultantes del tratamiento (en caso de ser tratamiento térmico).

La frecuencia de la recolección externa de los residuos químicos dependerá de la generación, hasta un tope de 6 recolecciones anuales. (es factible que la cantidad de recolecciones sea mayor debido a los medicamentos caducos)

Documentación que deberá presentar en cada recolección (R.P.B.I. y Residuos Químicos)

De acuerdo con el **ARTÍCULO 52 del Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos,** en el traslado de materiales y residuos peligrosos será obligatorio que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos:

I.- Documentos de embarque del material o residuo peligroso;

II.- "Información de emergencia en transportación", que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo con el material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría y colocarse en un lugar visible de la cabina de la unidad de preferencia en una carpeta-portafolios que contenga los demás documentos;

III. Documento que avale la inspección técnica de la unidad;

IV. Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos.

V. **(No aplica**).

VI. Manifiesto para casos de Derrames de Residuos Peligrosos por Accidente; cuando por cualquier evento se produzca derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de substancias peligrosas, se deberá dar aviso de inmediato de los hechos a la SEMARNAT, y presentar a las 24 hrs a más tardar informe de lo ocurrido a la Subdirección de Servicios Generales.

VII. Los demás que se establezcan en las normas.

Será obligatorio además de lo anterior, que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos:

I. Licencia federal de conducir específica para el transporte de materiales peligrosos; tipo "E".

II. Bitácora de horas de servicio del conductor;

III. Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad;

IV. Póliza de seguro de cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).

V. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice.

Tratamiento de los residuos peligrosos.

Presentar *autorizaciones vigentes* para el tratamiento de cada tipo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, patológicos, otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El proveedor está obligado a informar de forma inmediata sobre cualquier contingencia que presente la empresa de tratamiento y deberá de presentar una planta de tratamiento como alternativa.

Descripción de la operación.

i) La empresa de tratamiento recibirá los contenedores con las bolsas de residuos peligrosos biológico-infecciosos procedentes del Instituto para ser sometidas a tratamiento.

j) Los residuos al ser recibidos serán pesados y se llevará un registro en formatos de control.

k) Una vez pesados los residuos deberán ser sometidos al proceso de tratamiento, en un tiempo máximo de 7 días.

l) El (los) sistema(s) de tratamiento de residuos que se proponga(n) deberá(n) eliminar la característica de peligrosidad y volverlos irreconocibles.

m) El proveedor deberá proporcionar las constancias y/o pruebas documentales que demuestren el cumplimiento en tiempo y forma de todas las condicionantes establecidas por la SEMARNAT en su *autorización para el tratamiento vigente para el periodo del servicio, de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos*

n) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/03 **(patológicos)**, deberán ser tratados como lo establece la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 **(incineración)**.

o) Dependiendo del tipo de tratamiento de que se trate, los residuos ya procesados se enviarán a disposición final o en el caso de los procesos de incineración, las cenizas deberán ser manejadas según las características de las mismas, y de acuerdo a la legislación ambiental.

Totales de desechos CRETI y fármaco caduco generados en 2023

Tipo de residuo CRETI	Cantidad (kg)
Medicamento caduco no controlado De Farmacia y Gratuidad	947
Pilas alcalinas	221.1
Lámparas	73.1
Desechos de cómputo obsoletos	246.5
Varios residuos CRETI 1ª. recolección	1669
Varios residuos CRETI 2ª. recolección	161.8
Varios residuos CRETI 3ª. recolección	361.4
Varios residuos CRETI 4ª. recolección	148

NOTA: Estos residuos pueden cambiar en cantidad y se pueden generar otros residuos, dependerá de las investigaciones realizadas. (Son sólo datos de apoyo)

5. ENTREGABLES MENSUALES

Entregar junto con la factura correspondiente, un informe de servicios registrados y comprometidos.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio contratado deberá ser otorgado de manera ininterrumpida del **1° de febrero al 31 de diciembre del 2024.**

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previo servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP. En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción del Instituto.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

8. PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

El Proveedor se obliga a pagar al INPRFM una pena convencional del **2% sobre el costo factura del servicio (sin incluir IVA)**, **en caso de proporcionar el SERVICIO fuera de la fecha convenida por cada día de atraso.**

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el costo con IVA incluido de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, en los términos y plazos establecidos en el presente anexo y según la normatividad aplicable del INPRFM. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LAASSP.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas y deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

10. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INPRFM de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

11. COTIZACIÓN

Los posibles proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

ANEXO 2
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 4** en donde se especifiquen los datos generales del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en el presente procedimiento. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física o en el caso de personas morales Acta Constitutiva y Poder que conste en escritura pública otorgada ante notario. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.2	Incorporar el correo electrónico del licitante. **Presentarlo a través de la plataforma CompraNet. No presentarlo no será motivo de descalificación.**
1.3	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.4	Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.5	Carta que informe la ubicación del **domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a un año,** así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y **anexar Constancia de Situación Fiscal** y **comprobante de domicilio** (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; etc.). **Únicamente deberá presentarse un comprobante de domicilio. No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.6	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.7	Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 6** en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. **En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el participante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.8	**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la presentación de propuestas**, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la

	Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero su presentación será requisito obligatorio para el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato.**
1.9	**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la presentación de propuestas.** Se considerará el procedimiento y forma que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social para la emisión de este documento. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.10	**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante INFONAVIT** con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado". Dicha constancia deberá corresponder al bimestre inmediato anterior a la fecha de celebración de la presente invitación (tercer bimestre del 2023). **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.11	***Curriculum vitae*****,** mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en servicios de recolección, transporte externo y disposición de residuos, referenciando por lo menos dos clientes en el **sector público o privado a los que esté prestando o haya prestado el servicio, con una antigüedad no mayor a cinco años.** Dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
1.12	Dos copias de contratos vigentes o con una antigüedad no mayor a cinco años, firmados y adjudicados a nombre del participante, cuyo objeto, alcance y vigencia describa claramente que se trata de servicios similares a la naturaleza objeto del presente proceso de Invitación, los cuales sean susceptibles de corroborarse con personal responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado. **No presentarlos será motivo de descalificación.**
1.13	Dos copias de las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones de los contratos presentados en el **numeral 1.12**, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios. **No presentarlos será motivo de descalificación.**
1.14	Declaración fiscal 2022 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (diciembre 2023), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El participante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado**.** Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1.	Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones del servicio descritas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria. **No presentarla será motivo de descalificación.**
2.2.	Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria para otorgar durante la vigencia del contrato el servicio objeto de la presente invitación. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
2.3.	Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información. **No presentarla será motivo de descalificación.**
2.4.	Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuente de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones o deductivas que en su caso resulten. **No presentarla será motivo de descalificación.**
2.5.	Carta de aceptación para que el personal designado por el Instituto lleve a cabo las supervisiones que considere pertinentes durante la vigencia del contrato, facultando a su supervisor para que valide formatos de supervisión. De igual forma, carta compromiso para colaborar con las inspecciones aleatorias que realizará personal del Instituto, y su manifestación de estar de acuerdo con los formatos de supervisión que se utilicen, facultando a sus supervisores para que validen las hojas de inspección. **No presentarlas será motivo de descalificación.**
2.6.	Convenio de autorización vigente, recibo de pago con fecha reciente de derechos para disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos) o la constancia de ingreso al sitio de disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos y los último tres pagos de los derechos por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
2.7.	Carta expedida por el sitio de disposición final dirigida a nombre del licitante en la que se exprese que, en caso de resultar ganador, se le otorgará la autorización para la descarga de los residuos. **No presentarla será motivo de descalificación.**
2.8.	Autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el servicio requerido. **No presentarla será motivo de descalificación.**
2.9.	Copia del Registro y Autorización Mercantil y de Servicios relacionados con la Recolección, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reutilización, Reciclaje y Disposición

	Final de los Residuos Sólidos de competencia Local, (RAMIR). **No presentarlo será motivo de descalificación.**
2.10.	Certificaciones como son ISO 9001- 2015 o ISO 14001-2015 o el certificado de calidad ambiental otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) en original, el cual permite asegurar que las empresas transportistas sean capaces de proporcionar de forma confiable y consistente servicios de calidad. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
2.11.	Relación con datos generales del personal con que prestará el servicio consistente en **un chofer** que porte *Licencia de Conducir "E" para vehículos de carga vigente con sello bidimensional* (Anexar copia de la licencia) y **un ayudante. No presentarla será motivo de descalificación.**

3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma CompraNet, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.	Presentar requisitado el **ANEXO 9** de estas bases, que servirá para evaluar los precios unitarios y el monto de su propuesta, por el periodo de contratación. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
3.2.	Escrito en donde se establezcan todas las condiciones que prevalezcan en su propuesta, describiendo de manera genérica el servicio que cotiza, enumerando la cantidad de inmuebles a los que se proporcionaran el servicio y el importe total de su propuesta, por el periodo que cotiza. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de este procedimiento, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en esta convocatoria.

El precio que los participantes deberán introducir en la plataforma CompraNet será el costo total por partida antes de IVA, por los 11 meses que dura el contrato.

ANEXO 3
INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.**
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1°, 3° fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5° fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO: Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.**
- **TELEFONOS:** 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** mrivera@imp.edu.mx
- **APODERADO LEGAL: C.P. María de Lourdes Rivera Landa quien funge como Subdirectora de Servicios Generales**

***Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de invitación.

ANEXO 4

(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: ***(Nombre de la persona física o jurídico colectiva)*** _____.

Núm. de invitación: _____

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NUMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PÁGINA WEB:

NOMBRE DEL CONTACTO O EJECUTIVO:

TELÉFONOS Y EXTENSIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

**************************************(Se adjunta copia del acta constitutiva de origen)**************************************

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

FECHA DE LA ESCRITURA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(Se adjunta copia del poder)

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

____

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

Ciudad de México, a____ de _____ de 2024.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE

1. Lugar y fecha.

2. Nombre, Razón o Denominación Social.

3. Clave del R.F.C.

4. Domicilio fiscal.

5. Actividad Preponderante.

6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.

7. Monto Total de la Póliza.

8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

9. Número de Contrato.

10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:

    a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos a la RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

    b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en la RFC, la manifestación a que se refiere este inciso corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

    c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.

    d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.28 de esta resolución.

    e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.

    f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 6

FORMATO MiPyMES

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA PARTICIPANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(1)_____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_ _ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector __(6)___, cuenta con ___(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)___ personas subcontratadas y que el monto de la ventas anuales de mi representada es de ____(9)_____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _(10)__ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 Hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12)_____; _____ y _____.

ATENTAMENTE

(13)_____

NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa participante

ANEXO 7
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las

constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 8
PENAS CONTRACTUALES

Cuando se registren las siguientes irregularidades durante la prestación del SERVICIO, se aplicarán las penalizaciones que se detallan a continuación:

SITUACIONES PENALIZABLES	PENA	CÁLCULO
1. Que el personal asignado para la prestación del servicio contratado no porte equipo de protección como lo menciona los **ANEXOS 1 y 2.**	0.2% del costo factura del servicio por cada vez que cualquiera de los elementos no porte el equipo por cada día laboral.	Periodos de atraso = Cada día laboral en que se presente el incumplimiento. Formula: 0.2% del costo factura del servicio x Día laboral en que se presente el incumplimiento = Penalización. El cálculo de la penalización no se realizará en función del número de elementos que incumplan por día.
2. Cuando el **PROVEEDOR** no presente su Manual de contingencias actualizado.	0.5% costo factura del servicio por cada cinco días naturales de atraso.	Periodos de atraso = 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha límite para su cumplimiento. Formula: 0.5% del costo factura del servicio x Número de periodos = Penalización. El cálculo de la penalización será acumulable hasta la entrega de su Manual de contingencias actualizado.
3. En caso de que el operador del vehículo recolector no cuente con la licencia federal tipo E.	0.5% del costo factura del servicio cada día laboral en que el operador del vehículo no cuente con la licencia tipo E.	Periodos de atraso = Cada día laboral en que se presente el incumplimiento. Formula: 0.5% del costo factura del servicio x Día laboral en que se presente el incumplimiento = Penalización. El cálculo de la penalización no se realizará en función del número de elementos que incumplan por día.
4. Que el personal de transporte no esté integrado por al menos un operador y un ayudante	0.2% del costo factura del servicio cada vez que el número de elementos no sea el solicitado por el **INSTITUTO** por cada día laboral.	Periodos de atraso = Cada día laboral en que se presente el incumplimiento. Formula: 0.2% del costo factura del servicio x Día laboral en que se presente el incumplimiento = Penalización.
5. Cuando los vehículos del **PROVEEDOR** no cuenten con bascula electrónica e impresora en la recolección de RPBI.	0.5% del costo factura del servicio por cada día laboral.	Periodos de atraso = Cada día laboral en que se presente el incumplimiento. Formula: 0.5% del costo factura del servicio x Día laboral en que se presente el incumplimiento = Penalización.
6. Cuando el **PROVEEDOR** no lave los contenedores y el área de ubicación y de descarga de estos.	0.5% del costo factura del servicio por cada día laboral.	Periodos de atraso = Cada día laboral en que se presente el incumplimiento. Formula: 0.5% del costo factura del servicio x Día laboral en que se presente el incumplimiento = Penalización.

El **"costo factura del servicio"** será el resultado de **sumar las facturas del mes correspondiente por el servicio de recolección y transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de manejo especial, de Residuos Peligrosos del tipo Biológico Infecciosos (RPBI), Residuos Peligrosos Químicos (CRETI) y fármacos caducos.** Se debe entender por **"día laboral"** aquel día en el que el **PROVEEDOR** se deba presentar a realizar el **SERVICIO** de acuerdo con la calendarización establecida en el **ANEXO 1.**

En las penalizaciones de este Anexo no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado y se aplicarán independientemente de cualquier otra que se establezca en el contrato, en las disposiciones jurídicas aplicables y/o en la propuesta técnica y económica del **PROVEEDOR**.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que se establezca en el Contrato, en las disposiciones jurídicas aplicables y/o en la propuesta técnica y económica del **PROVEEDOR**. Cuando el monto por la aplicación de las sanciones a los incumplimientos en las obligaciones contraídas por el proveedor rebase el valor de la garantía requerida en esta convocatoria, **se podrá rescindir el Contrato** conforme a lo establecido en el **artículo 54 de la Ley y en el artículo 98 del Reglamento.**

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

N0.	Tipo de residuo	Unidad de medida	Cantidades mínimas mensuales	Cantidades máximas mensuales	Costo Unitario	Costo mínimo mensual	Costo máximo mensual
1	Inorgánicos	M3	72	90	$	$	$
2	Orgánicos	M3	40	50	$	$	$
3	RPBI	KG	296	370	$	$	$
4	CRETI	KG	318	795	$	$	$
SUBTOTAL						**$**	**$**
IVA						**$**	**$**
TOTAL						**$**	**$**

_____
(CANTIDAD TOTAL CON LETRA)

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SERVICIO			

_____
Nombre y firma del apoderado
o representante legal

ANEXO 10
MODELO DE CONTRATO

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMENTO DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, (**SOLO SI EL ARRENDADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **__(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**__ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C **INCORPORAR RFC)**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS

I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__** suscribe el presente instrumento el C. **__(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)** , facultado para __**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**)__.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **_____**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL ARRENDADOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS ARRENDADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **_____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **_____**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **_____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL ARRENDADOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES):

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el monto total del arrendamiento es por la cantidad de $ **(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS),** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto

máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos. que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL ARRENDADOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el

arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgarán a **"EL ARRENDADOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE ARRENDADORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio por el cual se presentará).**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de_____para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL ARRENDADOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL ARRENDADOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES ARRENDADOS EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la prestación del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL ARRENDADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL ARRENDADOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en

sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes en arrendamiento, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, (**EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por

concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL ARRENDADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL ARRENDADOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL ARRENDADOR”** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL ARRENDADOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

   INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuando sea extranjero, y.
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer

“EL ARRENDADOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL ARRENDADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL ARRENDADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la

que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	

(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)		(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
“EL ARRENDADOR”

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.